

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la Directiva 1999/38/CE finalizó el 29 de abril de 2003.

(¹) DO L 138 de 1.6.1999, p. 66.

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Landgericht Würzburg, de 23 de agosto de 2004, en el asunto entre Richard Dahms GmbH y Fränkischer Weinbauverband e.V.

(Asunto C-379/04)

(2004/C 262/43)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Landgericht Würzburg, dictada el 23 de agosto de 2004, en el asunto entre Richard Dahms GmbH y Fränkischer Weinbauverband e.V., y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 3 de septiembre de 2004.

El Landgericht Würzburg, solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

- a) ¿Concede el artículo 21 del Reglamento (CE) n° 753/2002 (¹) a la demandante un derecho subjetivo a no ser discriminada por la demandada en el certamen de concesión de galardones a los vinos y espumosos de Franconia?
- b) En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior,

El hecho de que la demandada exija de la demandante, que no es miembro de la asociación, unas tasas de participación en el certamen de concesión de galardones a los vinos y espumosos de Franconia, cuya cuantía equivale al doble de la que exige de sus asociados, ¿constituye una discriminación en el sentido del artículo 21 del Reglamento (CE) n° 753/2002?

(¹) DO L 118, p. 1.

Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2004 contra el Gran Ducado de Luxemburgo por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-382/04)

(2004/C 262/44)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 6 de septiembre de 2004 un recurso contra el Gran Ducado de Luxemburgo formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. A. Bordes, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2002/11/CE del Consejo, de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica la Directiva 68/193/CEE referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid y se deroga la Directiva 74/649/CEE (¹), al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva y, en cualquier caso, al no haber informado de ello a la Comisión.
- 2) Condene en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la Directiva expiró el 23 de febrero de 2003.

(¹) DO L 53 de 23.2.2002, p. 20.

Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2004 contra el Gran Ducado de Luxemburgo por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-383/04)

(2004/C 262/45)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 6 de septiembre de 2004 un recurso contra el Gran Ducado de Luxemburgo formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. A. Bordes, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción (¹), al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva y, en cualquier caso, al no haber informado de ello a la Comisión.
- 2) Condene en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la Directiva expiró el 1 de enero de 2003.

(¹) DO L 11 de 15.1.2000, p. 17.